



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE – Leasing habitacional
Radicado: 2022-00008-00
Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. – BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado: Mariluz Prada Gómez

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer. **Bucaramanga, 14 de septiembre de 2022**


LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que precede, presentado el 12 de septiembre de 2022¹, el apoderado de la parte actora, solicita la terminación del proceso, en razón a que la demandada realizo el pago de los cánones adeudados, restableciendo el termino del contrato de leasing, careciendo de objeto la demanda.

Sobre el particular, señala el artículo 314 del C.G.P., que la parte demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso y el cual implica la renuncia de todas las pretensiones de la demanda. De ahí que, revisado el plenario se observa que dentro del asunto de marras aún no se ha proferido sentencia que ponga fin al proceso, por lo que al reunirse los presupuestos procesales se atenderá de manera favorable la solicitud elevada por la parte actora a través de su apoderado judicial.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Verbal de restitución de inmueble arrendado adelantado por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., en contra de MARILUZ PRADA GÓMEZ, por así haberlo solicitado la parte demandante.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no encontrarse causadas.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, archívense las diligencias.

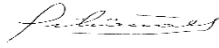
NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ.

¹ Archivo 007, carpeta 01 cuaderno principal, expediente digital

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **21 de septiembre de 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
SECRETARIA (AD-HOC)